

SECRETARIA, San Juan del Cesar, Guajira, dieciséis de enero de Dos Mil veinticuatro (16-01-2024). En la fecha, paso al despacho del señor Juez, Proceso ordinario laboral de **ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA** contra **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. "SYD COLOMBIA S.A."** y solidariamente la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA -COMFAGUAJIRA**, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó memorial en el que solicita la terminación y el archivo del proceso por pago de las acreencias laborales declaradas en la sentencia. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (16-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ANA FELICIA ARRIETA ACOSTA** contra **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. "SYD COLOMBIA S.A."** y solidariamente la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA -COMFAGUAJIRA**.

Rad. No. 44 650 31 05 001 2021 00087 00

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, comoquiera que en el mismo no se ha librado mandamiento de pago, se entiende como el cumplimiento de la sentencia ordinaria, en tal virtud se ordena agregar al expediente dicho memorial y proceder al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 17 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA, San Juan del Cesar, Guajira, dieciséis de enero de Dos Mil veinticuatro (16-01-2024). En la fecha, paso al despacho del señor Juez, Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de **CARMEN XIMENA OSPINO PALTA Y OTROS** como sucesores procesales del causante **ENRIQUE QUIMBAYO CALDERON (Q.E.P.D)** contra **BRIAN INGENIERIA VIAL S.A.S., SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.**, que conforman el **CONSORCIO BRAIN 2020** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, informándole que la parte demandante solicitó terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de medidas cautelares. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (16-01-2024).

REF: Proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral de **CARMEN XIMENA OSPINO PALTA Y OTROS** como sucesores procesales del causante **ENRIQUE QUIMBAYO CALDERON (Q.E.P.D)** contra **BRIAN INGENIERIA VIAL S.A.S., SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S.**, que conforman el **CONSORCIO BRAIN 2020** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**.
Rad. No. 44 650 31 05 001 2020 00042 00

Vistas la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, el Despacho por considerarla procedente, accede a ella, en consecuencia, se ordena dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación y de las costas.

En consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas, líbrense las comunicaciones del caso, archívese el expediente y háganse las anotaciones pertinentes en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 17 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **ILIANA MARIA PERALEZ** contra **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD TRASLASALUD Y solidariamente contra EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAS DE BARRANCAS**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día de hoy 16 de enero a las nueve de la mañana, no se pudo llevar a cabo toda vez que la apoderada del Hospital de Barrancas, solicitó aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (16-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ILIANA MARIA PERALEZ** contra **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD TRASLASALUD Y solidariamente contra EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAS DE BARRANCAS.**
RAD. No. 2016-00493-00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy dieciséis de enero a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Tramite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que la doctora PIEDAD ZABALETA ESCOBAR, apoderada del Hospital Nuestra Señora del Pilar de Barrancas, solicitó el aplazamiento en virtud a que tenía programada audiencia en el Juzgado Quinto Administrativo del Distrito Judicial de Riohacha la Guajira.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro (23-01-2024) a las 2:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 17 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario